

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	<b>DECRETO</b>	CÓDIGO:MEDE.100.83  VERSIÓN: 4

DECRETO N° 153

( 08 NOV 2018 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1499 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

**Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia** se establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

**Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia** se establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

**Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

**Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

**Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de